

BOLETÍN TRIBUTARIO - 107/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

1.1 ICA DEL SEGUNDO BIMESTRE DE 2025 VENCE EL VIERNES 13 DE JUNIO

La SDH mediante información difundida en su página web subrayó:

“La Secretaría Distrital de Hacienda recuerda a los contribuyentes obligados a declarar el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) que el plazo para la presentación y pago correspondiente al segundo bimestre de 2025 (marzo y abril) vence el próximo 13 de junio.

Para evitar sanciones e intereses por mora, los ciudadanos deben cumplir con esta obligación dentro del tiempo establecido. Se invita a los contribuyentes a realizar el proceso de manera ágil y segura, a través de los canales virtuales oficiales.

¿Quiénes deben declarar y pagar?

- *Aquellos que en 2024 hayan tenido un impuesto a cargo superior a 391 Unidades de Valor Tributario (UVT) (\$18.402.415), están obligados a declarar ICA de manera bimestral durante 2025.*
- *Los contribuyentes cuyo impuesto a cargo en 2024 haya superado las 43.498 Unidades de Valor Tributario (UVT) (\$2.166.156.902) deben pagar la **Sobretasa Bomberil**, equivalente al 1 % del impuesto a cargo del periodo marzo-abril de 2025. Gracias a este aporte, la ciudad puede modernizar su Cuerpo Oficial de Bomberos, además de construir una nueva estación para la atención de emergencias y rescates.*
- *Como incentivo adicional, los contribuyentes pueden hacer un aporte voluntario de hasta el 10 % en el ICA, destinado a financiar becas de educación superior a través de la Agencia Atenea. Actualmente, más de 33.000 jóvenes de Bogotá se ven beneficiados.*



"Invitamos a todos los contribuyentes de Bogotá, obligados a declarar y pagar el impuesto ICA del segundo bimestre de 2025, a que realicen estos trámites antes del próximo viernes 13 de junio. De esta forma evitan sanciones e intereses. Estar al día con Bogotá vale la pena". Pablo Verástegui, director de impuestos de Bogotá.

¿Cómo realizar la declaración y pago?

Los contribuyentes deben acceder a la página web de la Secretaría de Hacienda (www.haciendabogota.gov.co), seleccionar el botón 'Pagos Bogotá' y hacer clic en 'ICA - ReteICA'. Desde allí, ingresarán a la oficina virtual donde podrán realizar la declaración y pago de manera electrónica.

Evita fraudes y costos adicionales

La Secretaría de Hacienda hace un llamado especial a los contribuyentes para que realicen sus trámites únicamente a través de los canales oficiales, recordando que estos son gratuitos y no requieren intermediarios.

Para más información, los ciudadanos pueden visitar la página web www.haciendabogota.gov.co o comunicarse con los canales oficiales de atención al contribuyente.

- Portal web: www.haciendabogota.gov.co
- Puntos de Atención Especializada en Usaquén y el centro comercial Plaza de las Américas
- Red CADE de Bogotá en ocho puntos estratégicos de la ciudad".

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

2.1 FLASH INFORMATIVO - [Doctriflash No. 44 de mayo de 2025](#)

La DIAN publicó el referido documento en su página web destacando:

"Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co



ingresando por el ícono de “Normatividad” – “Doctrina”, haciendo click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

3.1 CONCEPTOS JURÍDICOS - [Boletín Junio 2025](#)

La Supersociedades divulgó el citado documento en su página web resaltando:

“Consulte los conceptos jurídicos emitidos por la oficina asesora jurídica de la Superintendencia de Sociedades sobre: Acción social de responsabilidad – Registro mercantil - Concepto distribución de utilidades art. 155 del código de comercio - Acuerdo de reorganización en liquidación judicial - Algunos aspectos sobre el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAF) y el programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), entre otros”.

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

10 de junio de 2025